

FOLIO Y DESPACHO

OPS

OP_Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables

Folio

246

Responsable

María Verónica Marín Elgueta

Corporación Nacional Forestal y de Protección de Recursos Naturales Renovables

Fecha

29-04-2026 09:23

Despachado

Motivo Rechazo

DESTINATARIO

Entidad Destinataria

Servicio de Evaluación Ambiental

OPE: OP_Servicio de Evaluación Ambiental

Estado Acuse Recibido

Acuse recibido

Usuarios Derivados

Arturo Nicolás Farías Alcaíno

Fecha

29-04-2026 16:49

Devolución (causal)

Fecha

29-04-2026 16:49



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
CCL/YVP/DCD/RDC/NCH/FGG**

ORD.Nº: 246/2026

**ANT. : OF. ORD. N° 202699102276
SOLICITUD DE INFORME EN EL
MARCO DEL RECURSOS DE
RECLAMACIÓN INTERPUESTOS
EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN
EXENTA N°202503001139/2025,
ATINGENTE AL EIA DEL
PROYECTO COPIAPORT-E CUYO
PROPONENTE ES COPIAPORT-E
OPERACIONES MARITIMAS SPA.**

**MAT. : ENVIA INFORME EN EL MARCO
DEL RECURSO DE
RECLAMACIÓN.**

SANTIAGO, 28/04/2026

DE : DIRECTORA EJECUTIVA (I) CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

**A : SEÑOR ARTURO FARÍAS ALCAÍNO DIRECTOR EJECUTIVO (S) SERVICIO
DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

En atención a lo dispuesto en vuestro OF. ORD. N° 202699102276, de 26 de marzo de 2026, ingresado a esta Corporación bajo el Registro de Documento Externo N° 388/2026, de fecha 30 de marzo de 2026, en el cual solicita que, en el marco de nuestras competencias legales, evacuemos un informe respecto de los recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N° 202503001139/2025, atingente al Estudio de Impacto Ambiental (EIA) "Copiaport- E", cuyo proponente Copiaport-E Operaciones Marítimas SpA.; mediante el presente, esta Dirección Ejecutiva viene en informar a usted lo siguiente:

1. Sobre el ingreso y procedimiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

El proyecto fue ingresado al SEIA el 08 de septiembre de 2020. Conforme al Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de 03 de septiembre de 2025, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama recomendó su aprobación por cumplir la normativa ambiental aplicable y se hace cargo adecuadamente de los efectos, características y circunstancias establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 19.300, al proponer medidas de mitigación reparación y compensación adecuadas.

Posteriormente, en sesión de 11 de septiembre de 2025, la Comisión de Evaluación de la Región de Atacama calificó favorablemente el proyecto, aprobando íntegramente el ICE, el cual

forma parte de la Resolución de Calificación Ambiental N° 20253001139 de 29 de septiembre de 2025.

2. Sobre los pronunciamientos de CONAF durante la evaluación ambiental.

Durante el proceso de evaluación ambiental, la Corporación realizó una serie de observaciones, en relación a la Línea de base, Plan de Cumplimiento de la Legislación Aplicable - Permisos Ambientales Sectoriales, Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y Compensación, Plan de Seguimiento de las Variables Ambientales y Compromisos Ambientales Voluntarios, las cuales fueron informadas a través de pronunciamientos institucionales en los siguientes documentos:

- ORD. N° 07-EA/2021 de 15 de enero de 2021, sobre el Estudio de Impacto Ambiental
- ORD. N° 39-EA/2022 de 06 de julio de 2022, sobre Adenda.
- ORD. N° 54-EA/2023 de 22 de noviembre de 2023 Adenda Complementaria.
- ORD. N° 50-EA/2025 de 02 de junio de 2025, sobre Adenda Complementaria.
- ORD. N°94-EA/2025 de 02 de octubre de 2025, sobre Informe Consolidado de Evaluación (ICE).

3. Referente a la consulta *“Si se definió adecuadamente la línea de base del componente flora y vegetación, considerando la superficie muestreada en relación con el área de impacto. Adicionalmente, si resultó adecuada la justificación de la metodología empleada y el periodo seleccionado para las especies herbáceas y geófitas (Anexo 3.13 de la Adenda Complementaria), en particular, respecto de la expresión fenológica”.*

Para un mejor entendimiento, la consulta se dividió en dos partes:

a) “Si se definió adecuadamente la línea de base del componente flora y vegetación, considerando la superficie muestreada en relación con el área de impacto”

La Línea de Base fue desarrollada por el titular considerando metodologías adaptadas a los protocolos establecidos en la *“Guía para la Descripción de los Componentes Suelo, Flora y Fauna de Ecosistemas Terrestres en el SEIA”* (SEA, 2015) y en la *“Guía de Evaluación Ambiental: Criterios para la evaluación de proyectos sometidos al SEIA”* de la Corporación Nacional Forestal (CONAF, 2014).

Para la caracterización de la flora, se implementaron puntos de muestreo distribuidos en las distintas unidades de vegetación previamente delimitadas mediante fotointerpretación, con el objetivo de abarcar la mayor diversidad de ambientes presentes en el área de influencia. En cada punto se registraron las especies, su porcentaje de cobertura, fenología, abundancia y dominancia, además de un registro fotográfico de las especies y de las unidades muestreadas. Los parámetros considerados incluyeron la composición florística, riqueza y abundancia, tipos biológicos, grado de endemismo y estado de conservación de las especies.

La caracterización de la vegetación se realizó mediante la metodología de la Carta de Ocupación de Tierras (COT), descrita por Etienne y Prado (1982) y recogida en la Guía del SEA (2015). Este proceso contempló la recopilación de antecedentes bibliográficos, la fotointerpretación para la delimitación de unidades de estudio y la descripción vegetacional en terreno, considerando variables como estratificación, cobertura por estrato, especies dominantes, características estructurales, relieve, topografía y estado de conservación de la vegetación.

Asimismo, se identificaron por parte del titular a través de la información de Línea de Base, áreas susceptibles de requerir Permisos Ambientales Sectoriales (PAS), conforme a la normativa vigente, incluyendo intervenciones reguladas por la Ley N° 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, conforme a lo establecido en su artículo 60, así como el artículo 3° del D.S. N° 93 de 2008 del Ministerio de Agricultura y sus modificaciones, relacionados a la corta, destrucción o descepado de formaciones xerofíticas. En este contexto, durante la evaluación ambiental del proyecto, y en el ámbito de su competencia

específica, la Corporación formuló, mediante ORD. N° 07-EA/2021, consultas relativas a la evaluación del PAS 151.

Cabe hacer presente que, tanto la información presentada en el marco de la Línea de Base como aquella relacionada al PAS 151, fue verificada en terreno por profesionales de esta Corporación, en mayo del año 2019, con ocasión del ingreso anterior al SEIA del proyecto (https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=normal&id_expediente=2142860889) considerando que abarcaba áreas similares a la presentación en consulta, y teniendo solo cambios menores en su emplazamiento.

Respecto de la metodología de muestreo utilizada, se solicitó al proponente “indicar la fórmula de cálculo del número de parcelas determinadas a muestrear”, “reconsiderar la cantidad de parcelas seleccionadas para caracterizar la formación xerofítica a intervenir que abarca una superficie de 56,33 ha” e “incorporar la ubicación geográfica de dichas parcelas en el plano de intervención y en la cartografía digital georreferenciada”. Estas observaciones fueron recogidas en el primer ICSARA del proyecto. En respuesta, el titular, mediante la respuesta 6.26 de la Adenda, acogió las observaciones, reconociendo un error de muestreo de 18% y entregando los archivos digitales de las parcelas utilizadas para la caracterización en la Cartografía Oficial Temática (COT) de Flora y Vegetación.

Por otra parte, relativo a la línea base de la componente Flora y Vegetación, específicamente la Corporación en ORD. N° 07-EA/2021, pregunta si en el sector “Cantera” se identificó la “presencia de especies listadas en el DS 68. 2009 MINAGRI, que reúnan los requisitos para conformar una Formación Xerofítica”, adicionalmente solicita al Titular la entrega de “la cartografía digital en formato de archivos shape y kmz (en Coordenadas UTM WGS 84 Huso 19 S), donde se muestre la ubicación georreferenciada de las unidades de muestreo que le permitieron construir las COT correspondientes a las descripciones de la vegetación relacionada”; ambas preguntas recogidas en el ICSARA del Proyecto. Al respecto, en la ADENDA del Proyecto el Titular indica que se consideró un aumento en el esfuerzo de muestreo, presentando un informe actualizado en el Anexo 6-6 Actualización de la Línea de Base de Flora y Vegetación de la respectiva ADENDA, rectificando que en el sector “Cantera” hay presencia de formaciones xerofíticas, actualizando además el Anexo 6-5 PAS 151. En cuanto a los archivos digitales, el Titular acoge la observación y hace la entrega respectiva. Ambas respuestas fueron acogidas por la Corporación, continuando el proceso de evaluación sólo con observaciones relacionadas a la obtención del PAS 151.

En consecuencia, la información de la Línea de Base, específicamente la de formaciones xerofíticas afectadas por el proyecto, se consideró pertinente en relación con la naturaleza del proyecto y la verificación en terreno realizada por CONAF, proporcionando antecedentes técnicos suficientes para caracterizar las condiciones existentes del área de influencia y sustentar la evaluación ambiental.

b) “si resultó adecuada la justificación de la metodología empleada y el periodo seleccionado para las especies herbáceas y geófitas Anexo 3.13 de la Adenda Complementaria), en particular, respecto de la expresión fenológica”. En relación a la consulta señalamos lo siguiente:

En cuanto a la metodología empleada para la caracterización de especies herbáceas y geófitas, en ORD. N° 07-EA/2021, la Corporación en su Pregunta 3 solicitó al Titular “señalar el método específico de muestreo y el error de estimación utilizado para recolectar los individuos de geófitas extraídos” pregunta acogida por el SEA regional en el primer ICSARA del Proyecto. Al respecto, el Titular en la respuesta 4.8 de la primera ADENDA acoge la observación y aclara el diseño de muestreo utilizado para el muestreo de especies geófitas.

4. Referente a la consulta “Si el compromiso ambiental voluntario establecido en el Considerando N°13.27 de la RCA N°202503001139/2025, denominado “CAV-24: Rescate y Relocalización de Especies Herbáceas y/o Geófitas”, resulta idóneo considerando su extensión y especies contempladas (información disponible en el Anexo 8.1 de la Adenda Complementaria)”.

En el ORD. N° 07-EA/2021, CONAF Atacama en su Pregunta 14 se refirió al Anexo 6.1. Plan de Manejo Biológico presentado por el Titular, en el cual se hace mención al Rescate y Reposición de Propágulos de Geófitas, pregunta acogida en el primer ICSARA del Proyecto. Al respecto, el Titular en su respuesta 9.6 de la primera adenda declara que *“la presencia de geófitas ha sido registrada fuera de las áreas afectas a corta devegetación”*; *“No se han obtenido registros de bulbos en áreas de intervención directa del proyecto”* y que *“no existirían elementos suficientes como para indicar una afectación significativa sobre especies geófitas”*, en este contexto ante una eventual extracción de bulbos debido a la construcción del proyecto se presenta una actualización del Plan de Manejo Biológico del Proyecto, actualización acogida por la Corporación.

Cabe destacar que, el “CAV-24: Rescate y Relocalización de Especies Herbáceas y/o Geófitas” se incorpora en la Tabla 13.27 de la RCA del Proyecto, puesto que fue presentado actualizado en el Anexo 8.1 de la Adenda Complementaria, pero no fue presentado de acuerdo al formato requerido.

Saluda cordialmente a usted

Powered by  Firma electrónica avanzada
AIDA ROXANNA BALDINI
URRUTIA
2026.04.29 08:13:47 -0400

AIDA BALDINI URRUTIA
DIRECTORA EJECUTIVA (I)
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: Documento Digital: OF. ORD. N° 202699102276

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
388/2026 Registro de Ingreso de documento Externo	30/03/2026



OF. ORD.: N° (ABAJO)

ANT.: Recursos de reclamación interpuestos en contra de la Resolución Exenta N°202503001139/2025.

MAT.: Solicitud de informe en el marco del recurso de reclamación interpuesto en contra de la Resolución Exenta N°202503001139/2025, atinente al EIA del proyecto “Copiaport-E”, cuyo Proponente es Copiaport-E Operaciones Marítimas SpA

SANTIAGO,

**A: DIRECTOR NACIONAL
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**

**DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**

En el marco de la reclamación declarada admisible respecto del Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) del proyecto “Copiaport-E” (“Proyecto”), cuyo Proponente es Copiaport-E Operaciones Marítimas SpA (“Proponente”), me dirijo a usted por lo siguiente:

1. Se han interpuesto ante esta Dirección Ejecutiva cinco recursos de reclamación PAC, al que se refiere el artículo 20 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en contra de la Resolución Exenta N°202503001139, de 29 de septiembre de 2025 (“RCA N°202503001139/2025”), de la Comisión de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama que calificó favorablemente el EIA del Proyecto presentado por el Proponente.
2. En este contexto, y con el objetivo de resolver el referido recurso de reclamación, se solicita que, en el marco de sus competencias legales, informe dentro del término de 20 días hábiles, en relación con lo siguiente:
 - 2.1. Si se definió adecuadamente la línea de base del componente flora y vegetación, considerando la superficie muestreada en relación con el área de impacto. Adicionalmente, si resultó adecuada la justificación de la metodología empleada y el periodo seleccionado para las especies herbáceas y geófitas (Anexo 3.13 de la Adenda Complementaria), en particular, respecto de la expresión fenológica.
 - 2.2. Si el compromiso ambiental voluntario establecido en el Considerando N°13.27 de la RCA N°202503001139/2025, denominado “CAV-24: Rescate y Relocalización de Especies Herbáceas y/o Geófitas”, resulta idóneo considerando su extensión y especies contempladas (información disponible en el Anexo 8.1 de la Adenda Complementaria).
3. Dicho pronunciamiento podrá tratar, además, otras materias que usted determine pertinentes y que se relacionen con los recursos de reclamación planteados, en el marco de sus competencias.
4. Tanto el recurso como los demás antecedentes del proceso de evaluación del Proyecto se encuentran disponibles en los siguientes vínculos, en la página web del SEA:

https://seia.sea.gob.cl/expediente/ficha/fichaPrincipal.php?modo=normal&id_expediente=2148047518

https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientes.php?id_expediente=2166777833



Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Firmado Digitalmente por
Arturo Farias Alcaino
Fecha: 26-03-2026
18:10:20:530 UTC -03:00
Razón: Firma Electrónica
Avanzada
Lugar: PUF

ARTURO FARIÁS ALCAÍNO
DIRECTOR EJECUTIVO (S)
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

C.c.:

- Director Nacional, Corporación Nacional Forestal.
- Dirección Regional SEA, Región de Atacama.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva del SEA.
- División Jurídica, Dirección Ejecutiva del SEA.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- Departamento de Recursos de Reclamación, Dirección Ejecutiva del SEA.

Rol N° 50/2025